



Se publican en el BOE los estatutos provisionales del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingeniería en Informática

El día 9 de agosto de 2010 se publicaron por fin los estatutos provisionales del CGCCII. Las fechas vacacionales, el hecho de ser aún provisionales, y que su constitución será en septiembre próximo han causado la demora en esta importante noticia para todos los colegiados e ingenieros informáticos, a nivel autonómico y nacional. Es un paso más hacia la regulación de nuestra profesión, como venimos demandando hace ya tanto tiempo.

El acceso al BOE, [aquí](http://www.boe.es/boe/dias/2010/08/09/pdfs/BOE-A-2010-12829.pdf) : <http://www.boe.es/boe/dias/2010/08/09/pdfs/BOE-A-2010-12829.pdf>

La Orden ITC/2180/2010, del 29 de julio, por la que se publican los Estatutos provisionales del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingeniería en Informática la define como corporación de derecho público, sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Entre estos fines se encuentran el promover la Sociedad de Información y Conocimiento en España, velar por el cumplimiento de los preceptos constitucionales en el uso de la Informática. Además, la nueva entidad trabajará en pro de la ordenación del ejercicio de la profesión de Ingeniería en Informática y en la defensa de los intereses profesionales de los colegiados/as pertenecientes a las corporaciones integrantes, así como en la protección de los usuarios de sus servicios.

Ésta publicación en el BOE supone un paso más en la consecución de las demandas que vienen presentando el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura en coordinación con el conjunto de colegios representantes de esta ingeniería en España. El objetivo final es conseguir situar la Ingeniería en Informática en condiciones de igualdad con el resto de las ingenierías en todos los ámbitos (universitario, profesional, movilidad europea, derecho de audiencia...)

Nos congratulamos todos.